

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Martes 5 de Febrero de 2008

N° 17.801

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Pág.

M.D.H. N° 484 del 29/01/08 – Designación de miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta 537

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 469 del 29/01/08 – Designación de personal – Decreto N° 1178/96 – Sra. Mariana Gómez	538
S.G.G. N° 470 del 29/01/08 – Designación de personal – Decreto N° 1178/96 – Sr. Mario Rodolfo Luna	538
M.S.P. N° 471 del 29/01/08 – Traslado de profesionales al Instituto Provincial de Salud de Salta – Dr. Carlos Santiago Eckardt y otros	538
M.ED. N° 472 del 29/01/08 – Designación de personal en cargo político – Sra. Sandra Carolina Romano Buryaile	539
M.ED. N° 473 del 29/01/08 – Designación de personal – Decreto N° 1178/96 – Srta. Rosana Carolina Dib Ashur	539
M.ED. N° 474 del 29/01/08 – Designación de personal – Decreto N° 1178/96 – Srta. Patricia Soledad Fernández	539
M.ED. N° 475 del 29/01/08 – Designación de personal – Decreto N° 1178/96 – Srta. Claudia Elizabeth Fernández	539
M.ED. N° 476 del 29/01/08 – Designación de personal – Decreto N° 1178/96 – Arq. Carlos Roberto Flores	540
M.S.P. N° 477 del 29/01/08 – Designación de personal temporario – C.P.N. Oscar Alberto Dip	540
M.S.P. N° 478 del 29/01/08 – Afectación de personal – Dr. Roque Armada	540
M.S.P. N° 479 del 29/01/08 – Afectación de personal – Dr. Hugo Eduardo Amado	540
M.S.P. N° 480 del 29/01/08 – Afectación de personal – Dr. Juan Carlos Gómez Alvarenga	540
M.S.P. N° 481 del 29/01/08 – Deja sin efecto – Designación de personal en cargo político – Dr. Roberto Argentino Iburguren	540
S.G.G. N° 482 del 29/01/08 – Designación de personal en cargo político – Sr. Luis Alberto Leguizamón	541
S.G.G. N° 483 del 29/01/08 – Designación de personal en cargo político – Sr. Adrián Román Palacios	541

RESOLUCION DELEGADA

M.S.P. N° 35D del 29/01/08 – Carta de Servicios del Hospital San Bernardo 541

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. N° 31D del 29/01/08 – Rectifica parcialmente Decreto N° 353/07 – Aclaratoria – Sr. José Arnaldo Loaisa	545
S.G.G. N° 32D del 29/01/08 – Rectifica parcialmente Decreto N° 315/07 – Aclaratoria – Sr. Pedro Alberto Padilla	545

Pág.

M.G. N° 33D del 29/01/08 – Rectifica parcialmente Decreto N° 244/07 – Aclaratoria – Srta. Ana María Geracaris	545
S.G.G. N° 34D del 29/01/08 – Aclaratoria – Cra. Lía Cristina Jorge Díaz de Cappelen	545
M.D. EC. N° 36D del 29/01/08 – Rectifica Decreto N° 444/08 – Aclaratoria – Sr. Néstor Hugo Vittar	545

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1388 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 008/08	546
N° 1387 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 012/08	547
N° 1386 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 007/08	548
N° 1385 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 006/08	549

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1382 – Dirección General de Rentas N° 01/08	550
N° 1379 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 02/08	550
N° 1378 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 03/08	550

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 1356 – Consorcio del Barrio Docente – Expte. N° 34-6.862/06 – Dpto. Capital	550
--	-----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1373 – I.P.V. - Sres. Sergio D. Malco y Blanca D. Armella – Res. N° 447	551
N° 1371 – I.P.V. – Sra. Mercedes Aurora Bordón – Res. N° 105	552

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 1377 – Santa Rosa I – Dpto. R° de Lerma – Expte. N° 18.099	553
---	-----

SENTENCIA

N° 1384 – Solorza, Ricardo Marcelo – Exptes. N°s. 17.505/03 y 17.705/05	555
---	-----

SUCESORIOS

N° 1381 – Domínguez, Carlos Armando – Expte. N° 188.890/07	555
N° 1376 – Flores, Ernesto – Expte. N° 192.729/07	555
N° 1375 – Miranda, Juan Ermitaño – Expte. N° 182.285/07	555
N° 1365 – Akemeir, Alberto José – Del Prado Amanda Susana – Expte. N° 179.253/07	555
N° 1364 – Graemiger, Juan Carlos – Expte. N° 7.253/07	556
N° 1363 – Mansur, Pedro – Expte. N° 15.819/03	556

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 1372 – Fiori Soc. de Resp. Ltda.	556
N° 1354 – “Volcán Higuerras”	556

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 1367 – Citrícola Norsal S.A.	556
N° 1366 – San Carlos S.A.	557
N° 1344 – Trabasani S.A., para el día 21/02/08	557
N° 1343 – Todolim S.A., para el día 21/02/08	558
N° 1342 – Cocirap S.A., para el día 21/02/08	558
N° 1341 – Complejo Monumento Güemes S.A., para el 22/01/08	558
N° 1333 – Cocirap S.A., para el día 19/02/08	559
N° 1332 – Todolim S.A., para el día 19/02/08	559
N° 1331 – Trabasani S.A., para el día 19/02/08	560
N° 1324 – Uvas del Valle S.A.	560

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 1383 – Iglesia Evangélica Mundial Argentina, para el día 18/02/08	560
N° 1380 – Centro Vecinal “B° Nuevo Limache”, para el día 23/02/08	561

BALANCE GENERAL

N° 1389 – Testimonio Compañía de Seguros de Vida S.A.	561
--	-----

RECAUDACION

N° 1390 – Del día 04/02/08	561
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETO**

Salta, 29 de Enero de 2008

DECRETO N° 484

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5335 se reestructura el funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales existentes en la Provincia;

Que en virtud de la adaptación necesaria de la Ley mencionada precedentemente a la Ley de Ministerios actual N° 7483, se dicta el Decreto N° 391/08, asignan-

do al Ministerio de Desarrollo Humano la vinculación con las Cooperadoras Asistenciales;

Que en el mismo instrumento se deja establecido que las designaciones de miembros de las Cooperadoras Asistenciales sólo podrán ser dispuestas por Decreto del Poder Ejecutivo, con refrendo del Ministro de Desarrollo Humano y del Secretario General de la Gobernación;

Que el Ministerio de Desarrollo Humano emitió la Resolución N° 006/08, elevándose la misma al Poder Ejecutivo en calidad de propuesta de integración de los miembros de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta, pudiendo la misma ser ratificada o modificada por el instrumento definitivo de designación de tales miembros;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 11 de diciembre de 2007, designanse a las personas que se consignan a continuación como Miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta:

- Presidente: Miguel Angel Isa - DNI N° 13.758.662
- Vicepresidente: Alfredo De Angelis - DNI N° 14.488.045
- Tesorero: Eduardo Cattaneo - DNI N° 10.983.230
- Pro Tesorero: Hilda Graciela Gilabert - DNI N° 11.834.933
- Secretario: Edith Azucena Cruz - DNI N° 23.653.036
- Pro Secretario: Rosa María Quiroga - DNI N° 10.494.310
- Vocales: Darío Héctor Madile - DNI N° 28.863.840
- Lorena Elena Sowa - DNI N° 23.584.542
- Teófilo Nicolás Puente - DNI N° 14.709.101
- Celsa Pereyra - DNI N° 18.601.230
- Gabriela Cayo - DNI N° 23.150.785

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Miranda - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 469 - 29/01/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. Mariana Gómez - D.N.I. N° 29.127.199 en el cargo de Supervisor Técnico de la Dirección General de Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II del Escalafón General, a partir de la toma de

posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 470 - 29/01/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Mario Rodolfo Luna - D.N.I. N° 20.811.696 en el cargo de Supervisor Profesional dependiente del Departamento Pueblos Originarios de la Dirección General de Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II del Escalafón General, a partir de la toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 471 - 29/01/2008 - Expediente N° 28.709/07 - Cód. 74

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente decreto, trasládase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a los doctores:

- Carlos Santiago Eckhardt, DNI N° 11.834.322, Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 174.4, previsto en Decreto N° 2698/06, dependiente de la Coordinación de Gestión de Emergencias.

- Luis Guillermo Musaimé, DNI N° 17.791.592, Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 174.8, previsto en Decreto N° 2698/06, dependiente de la Coordinación de Gestión de Emergencias.

- Susana Julia Muñoz Serrano, DNI N° 11.694.285, Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 1114, previsto en

Decreto N° 1742/02, dependiente de la Coordinación General de Red Operativa Nor Oeste.

- Liliana Mónica Marshall, DNI N° 12.810.867, Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 81, previsto en Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Niño Jesús de Praga".

Art. 2° - Con igual vigencia, transfírase al Instituto Provincial de Salud de Salta, los cargos que los citados profesionales detentaban en la planta y cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión de Emergencias, previstos en el Decreto N° 2698/06, cargos N° de Orden 174.4 y 174.8, del Hospital "Niño Jesús de Praga", previsto en Decreto N° 1034/96, cargo N° de Orden 81 y de la Coordinación Red Operativa Nor Oeste, previsto en Decreto N° 1742/02 cargo N° de Orden 1114.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Instituto Provincial de Salud de Salta, con la pertinente transferencia presupuestaria.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 472 - 29/01/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. Sandra Carolina Romano Buryaile, D.N.I. N° 26.898.223, en cargo Político - Nivel 2 del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Torino - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 473 - 29/01/2008 - Expte. N° 47-11.426/08

Artículo 1° - Designase a la Srta. Rosana Carolina Dib Ashur, D.N.I. N° 27.571.831, a partir del 10 de Diciembre de 2.007, en el cargo vacante del Escalafón Administrativo - Agrupamiento A - Subgrupo 2 - Número de Orden 31 de la División Mesa de Entradas del Departamento Control Administrativo y de Procedimientos de la Cabecera del Ministerio de Educación, en

el marco del Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Torino - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 474 - 29/01/2008 - Expte. N° 47-11.434/08

Artículo 1° - Designase a la Srta. Patricia Soledad Fernández, D.N.I. N° 29.570.737, a partir del 2 de Enero de 2.008, en el cargo vacante del Escalafón Administrativo - Agrupamiento A - Subgrupo 2 - Número de Orden 32 de la División Mesa de Entradas del Departamento Control Administrativo y de Procedimientos de la Cabecera del Ministerio de Educación, en el marco del Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Torino - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 475 - 29/01/2008 - Expte. N° 47-11.430/08

Artículo 1° - Designase a la Srta. Claudia Elizabeth Fernández, D.N.I. N° 24.453.022, a partir del 2 de Enero de 2.008, en el cargo vacante del Escalafón Administrativo - Agrupamiento A - Subgrupo 2 - Número de Orden 30 de la División Mesa de Entradas del Departamento Control Administrativo y de Procedimientos de la Cabecera del Ministerio de Educación, en el marco del Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Torino - Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 476 - 29/01/2008 - Expte. Nº 47-11.429/08

Artículo 1º - Designase al Arq. Carlos Roberto Flores, D.N.I. Nº 20.707.387, a partir del 02 de Enero de 2008, en el cargo vacante del Escalafón Administrativo - Jefe de División Patrimonio - Agrupamiento T - Número de Orden 72 del Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, en el marco del Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96, con una remuneración equivalente a Supervisor Profesional - Agrupamiento P - Función Jerárquica II - Subgrupo 2, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Torino - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 477 - 29/01/2008 - Expte. nº 26.993/08-código 87

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al C.P.N. Oscar Alberto Dip, D.N.I. nº 11.282.131, matrícula profesional nº 1-0662, para desempeñarse en el Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en el orden 1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: contador público nacional, decreto nº 1235/03, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, reglamentada por decreto nº 1474/96 y en reemplazo del C.P.N. Bruno Carlos Celeste Dib, con licencia por ejercicio de cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes (resolución ministerial nº 0132/08).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050500, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 478 - 29/01/2008 - Expte. nº 10.964/07-código 121

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero y hasta que la Vicepresidencia Primera de la Cámara de Senadores de la Provincia lo disponga, aféctase a la citada Cámara, al doctor Roque Armada, D.N.I. nº 7.636.013, profesional asistente psiquiatra del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 479 - 29/01/2008 - Expte. nº 11.096/07-código 121

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, prorrogase la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, dispuesta por decreto nº 182/3, prorrogada por sus similares nºs. 267/05, 1096/05, 3031/06 y 3324/06, del doctor Hugo Eduardo Amado, D.N.I. nº 13.347.589, profesional asistente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 480 - 29/01/2008 - Expte. nº 8.129/07-código 127

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, prorrogase la afectación a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, dispuesta por decreto nº 2444/02, prorrogada por sus similares nºs. 1748/03, 1295/05, 1631/06, 2247/06 y 2729/07, del doctor Juan Carlos Gómez Alvarenga, D.N.I. nº 4.416.811, profesional asistente (planta permanente) del Hospital Del Milagro, con régimen horario de dedicación exclusiva.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 481 - 29/01/2008 - Expte. nº 10.526/07-código 121

Artículo 1º - Con vigencia al 21 de octubre de 2007, déjase sin efecto, por renuncia, la designación en cargo político Nivel 1, dispuesta por decreto nº 1574/06, del doctor Roberto Argentino Ibarguren, D.N.I. nº 7.248.769.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 482 - 29/01/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Luis Alberto Leguizamón - D.N.I. N° 14.708.948, en el Cargo Político Nivel 3, en la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 483 - 29/01/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Adrián Román Palacios - D.N.I. N° 20.706.709, en el Cargo Político Nivel 1, en la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

URTUBEY - Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 29 de Enero de 2008

RESOLUCION N° 35D

Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital San Bernardo, dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 211/06;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Salud Pública**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital San Bernardo, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 211-D/06.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Alfredo Elio Querio
Ministro de Salud Pública

Carta de Servicios del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo"

Año 2008

Identificación del organismo

Denominación: Hospital San Bernardo - Ministerio de Salud Pública.

Responsable de la elaboración y gestión de la carta de servicios: Referente: Lic. Ana Inés Schubert de Cucchiari - Colaboradores: Adriana Lorena Fabián, Soledad del Carmen Rodríguez y Alberto Argüello.

Dirección: José Tobías N° 69 - Salta - Provincia de Salta - C.P.: A4406CLA

Teléfono: Conmutador: 0387-4320300 (Centrex: 4864) - 0800-444-4111 (para solicitud de turnos de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hs.)

Número de Fax: 0387-4310241 (Centrex: 5998)

Dirección de e-mail: hsanbernardo@arnet.com; sanber@virsosal.com

Horarios de atención: Emergencias: todos los días las 24 hs.

Ventanilla: lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Area administrativa: lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

Fines del organismo

El Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" de la Ciudad de Salta, atiende la demanda

sanitaria de Capital y Provincia de Salta, Provincias y Países vecinos, siendo el referente de zona sudeste;

Tiene por finalidad:

- Alcanzar la calidad en la atención médica.
- Prevenir y asistir en la enfermedad a nuestros semejantes

Catálogo de prestaciones o servicios dispensados

Consultas externas

- Medicina interna.
- Neumonología - Asma bronquial.
- Cardiología - Hipertensión arterial - Prevención cardiovascular.

- Hemodinamia.
- Gastroenterología.
- Cirugía general.
- Cirugía de torax.
- Cirugía vascular.
- Traumatología y ortopedia.
- Fisioterapia.
- Urología - Nefrología.
- Ginecología.
- Esterilidad conyugal.
- Patologías mamarias.
- Cabeza y cuello.
- Servicio social.
- Odontología.
- Neurología.
- Neurocirugía.
- Nutrición - Dietoterapia.
- Trastornos alimentarios.
- Diabetes.
- Otorrinolaringología.
- Oftalmología.
- Oncología.
- Quemado.
- Dermatología - Cosmiatría.
- Podología.
- Proctología.
- Psiquiatría.
- Psicología.
- Hematología.
- Fonoaudiología.
- Enfermería.

Pruebas diagnósticas

- Laboratorios bioquímicos, microbiología y hematológicos.

- Citocolposcopia.
- Hemodinamia central y periférica.
- Eco cardiografía.
- Diagnóstico por imagen: Rx simple, ecografía abdominal, renal, ginecológica
- Electrocardiograma.
- Ergometría.
- Ecodoppler: cardíaco y vascular.
- Electroencefalograma.
- Prueba funcional respiratoria computarizada.
- Endoscopías digestivas, articulares y bronquiales.
- Ecografía general y ginecológica.
- Anatomía patológica.
- Exámenes audio lógicos.

Programa de Emergencias

- Unidad coronaria.
- Terapia intensiva
- Terapia intermedia

Guardia

Permanentes:

- Shock room
- Unidad coronaria
- Clínica médica
- Traumatología.
- Cirugía general.
- Neurocirugía.
- Odontología.
- Sala de rayos X.
- Laboratorio.
- Farmacia.

Pasivas:

- Cirugía de torax
- Cirugía cardiovascular.
- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Gastroenterología.
- Ecografías.
- Endoscopías.

Tratamientos ambulatorios

- Hemodiálisis agudos - Crónicos y en tránsito

Actividad quirúrgica

- Cirugía ambulatoria y de corta internación
- Cirugía, tumores, heridas y traumatismos, cirugía de partes blandas.

- Cirugía videolaparoscópica y videoartroscópica.
- Otorrinolaringología.
- Oftalmología: cataratas, drenaje de quistes lagrimales.
- Urología: fimosis y orquidopexias.
- Ginecología: biopsias de mamas y legrados.
- Dermatología: biopsias de lesiones dérmicas.

Cirugía de hospitalizados

- Digestiva, de pared abdominal y de paredes blandas.
- Ginecología y cirugía mamaria.
- Urología.
- Odontología.
- Cabeza y cuello.
- Neurocirugía.
- Traumatología y ortopedia.
- Tórax.
- Cardiovascular.
- Oftalmología.
- Cirugía general.
- Quemado.
- Cirugía de emergencias (24 Hs.)

Hospitalización

- Clínica médica.
- Cirugía.
- Traumatología.
- Otorrinolaringología.
- Oftalmología.
- Urología.
- Ginecología.
- Radiumterapia.
- Neurocirugía.
- Psiquiatría.
- Oncología.
- Cardiología.
- Vascular.
- Recuperación cardiovascular.
- Unidad coronaria.
- Terapia intensiva general.
- Terapia intermedia

Internación domiciliaria (Equipo internación y multidisciplinario)

- Clínica médica.
- Nutrición
- Fisioterapia
- Psicología
- Enfermería

Programas de apoyo

- Estadística.
- Informática.
- Epidemiología.
- Recursos Humanos.
- Comunitario.
- Servicios de ambulancias.

Promoción de salud - Prevención de enfermedades

- Trastornos de la alimentación
- Hipertensión arterial.
- Prevención cardiovascular.
- Prevención de escaras.
- Medicina paliativa del dolor.
- Epidemiología
- Prevención del cáncer ginecológico.
- Prevención del cáncer de la piel.
- Extensión comunitario - Programa comunitario

Area administrativa

- Gerencias: General - Sub Gerencia, Gerencia Administrativa y de Atención a las Personas.
- Mesa de entrada.
- Asesoría legal.
- Tesorería
- Estadísticas
- Cooperadora
- Patrimonio
- Personal

Participación de los ciudadanos

- Encuestas de calidad de atención.
- Consejo asesor.

Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones:

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este Nosocomio, se encuentra a disposición del ciudadano un libro de quejas, reclamos y sugerencias en la mesa de entrada, gerencia general y recepción de la guardia, el teléfono de la salud 0800-777-72582, y el correo electrónico: calidadhsb@yahoo.com.ar para poder expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados en este Nosocomio. El hospital recibirá su opinión a través de los medios disponibles para tal fin o en forma personal el Gerente General: Dr. Jaime Dante Castellani, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico,

téfono o fax disponibles. En los formularios que nos hagan llegar, deberán hacer constar sus datos personales como nombre y apellido, dirección o teléfono para responderle a la brevedad posible.

Compromisos de calidad:

A fin de optimizar los niveles de calidad de los Servicios:

- Se realizara una encuesta de satisfacción al cliente externo al 30 de junio de 2.008.

- Se realizara una encuesta de satisfacción al cliente interno al 30 de junio de 2.008.

- Se analizaran los resultados de las encuestas de satisfacción al cliente externo e interno.

- Se elevaran los resultados de la encuesta de satisfacción al cliente externo e interno a la Gerencia General del Hospital.

- Se publicarán en un transparente destinado a tal fin los resultados de la encuesta satisfacción al cliente externo e interno.

- Se habilitará al 30 de junio de 2.008 la pagina Web del organismo.

- Se aumentará la señalización en los sectores del Nosocomio que lo requieran, al 30 de junio de 2.008.

- Se aumentará la producción y distribución de folletos informativos y carta de servicios a febrero de 2.008.

- Se remitirán cartas de servicios a través de la Web a todos los organismo oficiales, a partir de julio de 2.008.

- Se auditaran al menos el 95% de las Historias Clínicas de los pacientes que resultan con infección intrahospitalaria.

- Se auditaran al menos el 95% de las Historias Clínicas de los pacientes que fallecieron como consecuencia de haber contraído una infección intrahospitalaria.

Criterios para actualizar los compromisos de calidad

A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos con los ciudadanos, se establecerán los siguientes indicadores:

- Se encuestará por los menos a 500 pacientes (consultorio externo, internado y guardia).

- Se encuestará por lo menos a 500 agentes del Hospital.

- Se imprimirán mensualmente 500 cartas de servicio.

- Se acordará con la Oficina de Epidemiología el cumplimiento del compromiso asumido de auditar por lo menos el 95% de las historias clínicas de pacientes que resultaron con infección intrahospitalaria.

- Se coordinará con la Oficina de Epidemiología el cumplimiento del compromiso asumido de auditar por lo menos el 95% de las historias clínicas de pacientes que fallecieron como consecuencia de infección intrahospitalaria.

Catalogo de los derechos del ciudadano:

- Derecho a ser atendido con idoneidad, cortesía, diligencia, confidencialidad, igualdad de condiciones y sin discriminación en un marco de confort, seguridad e higiene.

- Derecho a participar en el proceso y mejora continua hospitalaria a través de los diversos mecanismos instrumentados (libro de quejas y sondeo de opinión).

- Derecho a conocer el estado en que se encuentra su trámite.

- Derecho a identificar a las autoridades y personal que tramitan los procedimientos.

- Derecho a ser asesorado con profesionalidad.

- Derecho a recibir una atención integral, dentro de un funcionamiento eficiente de los recursos disponibles.

- Derecho a recibir información completa y continuada en lo relativo a su proceso (diagnóstico, alternativas de tratamiento, riesgo y pronóstico). Si el paciente no se encuentra en condiciones de recibirla, la misma deberá proporcionarse a los familiares o personas legalmente responsables.

- Derecho a elegir libremente las opciones que le presente el responsable médico en su caso, siendo preciso su consentimiento expreso previo a cualquier actuación, excepto en los siguientes casos:

- cuando la urgencia no permita demoras.

- cuando el no seguir el tratamiento suponga un riesgo para la salud pública.

- cuando no este capacitado para tomar decisiones.

- Derecho a que se le asigne un médico cuyo nombre debe conocer y que será su interlocutor con el equipo asistencial. En caso de ausencia otro facultativo asumirá la responsabilidad.

- Derecho a que quede constancia por escrito en la historia clínica de todo el proceso, la información y las pruebas realizadas.

- Derecho a que no se realicen en su persona investigaciones, experimentos o ensayos clínicos sin una información sobre métodos, riesgos y fines. Será imprescindible la autorización por escrito del paciente. Las actividades docentes requerirán asimismo consentimiento expreso del paciente.

- Derecho al correcto funcionamiento de los servicios asistenciales y administrativos y a que la estructura de la Institución proporcione condiciones aceptables de habilidad, higiene, alimentación, seguridad y respeto a la intimidad.

- Derecho a agotar las posibilidades razonables de superación de la enfermedad. El Hospital proporcionará la ayuda necesaria en los aspectos materiales y espirituales.

- Derecho a que la Institución sanitaria proporcione:

- una asistencia técnica correcta, con personal calificado.

- un aprovechamiento racional de los medios disponibles.

- una asistencia con los mínimos riesgos, dolor y molestias físicas.

Catálogo de los deberes del ciudadano:

Los ciudadanos tienen:

- Deber de colaborar en el cumplimiento de las normas establecidas en las instituciones sanitarias.

- Deber de tratar con respeto al personal de la Institución, a los otros enfermos y a sus acompañantes.

- Deber de solicitar información sobre las normas de funcionamiento de la Institución y los canales de comunicación (quejas, sugerencias, reclamaciones, felicitaciones).

- Deber de conocer el nombre del profesional que lo asiste.

- Deber de cuidar las instalaciones y de colaborar en el mantenimiento de habitabilidad del Hospital.

- Deber de responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario, fundamentalmente en lo que se refiere a la utilización de los servicios.

- Deber de utilizar las vías de reclamo y sugerencias.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 31D - 29/01/2008 - Expte. N° 01-90.566/07

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 353/07, dejando establecido que el nombre correcto del mencionado agente es José Arnaldo Loaisa, D.N.I. N° 17.088.228.

Samson

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 32D - 29/01/2008 - Expte. N° 270-9.181/08

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 315/07, dejando establecido que el nombre y documento correcto del agente designado es Pedro Alberto Padilla, DNI N° 14.977.345.

Samson

Ministerio de Gobierno - Resolución N° 33D - 29/01/2008

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Art. 1° del Decreto N° 244 de fecha 18 de Diciembre de 2007, dejando aclarado que el N° de D.N.I. de la Srta. Ana María Geracaris es el 22.146.994.

Marocco

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 34D - 29/01/2008

Artículo 1° - Dejar aclarado que el apellido correcto de la designada es Cra. Lía Cristina Jorge Díaz de Cappelen, y que retiene su cargo de planta en la USI del Ministerio de Salud Pública.

Samson

Ministerio de Desarrollo Económico - Resolución N° 36D - 29/01/2008 - Expediente N° 136-28.560/08 Cpde. 1

Artículo 1° - Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 444/08, dejándose establecido que la designación del señor Néstor Hugo Vittar, D.N.I. N° 16.735.073, esta-

bleciéndose que la fecha real de prestación de servicios es a partir del 01 de enero de 2008 y no a partir de la fecha de su notificación como se consignara en el citado instrumento legal.

Loutaif

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

O.P. N° 1388

R. s/c N° 0219

Salta, 24 de Enero de 2008

RESOLUCION N° 008

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO, la Resolución ministerial N° 01 de fecha 28 de diciembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 001, de fecha 28 de diciembre de 2007, en la parte resolutive dispone en su Art. N° 3: ... "Deléguese en la Sub-Secretaría de Defensa Civil el ejercicio de las facultades administrativas de acuerdo a lo establecido en la ley N° 5057/76, su Decreto Reglamentario N° 3796/76, Ley N° 7070 y la ley N° 7037/99 y demás normas concordantes y complementarias..."

Que a fin de optimizar, las actividades administrativas en la Subsecretaría de Defensa Civil, amerita derogar la Resolución mencionada en el párrafo que antecede.

Que el art. 19 de dicha norma establece las competencias de cada Ministerio de carácter General;

Que el Art., 26 establece las competencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente;

Que por Decreto 127 de fecha 14 de Diciembre de 2007, se designa en el cargo de Subsecretario de Defensa Civil al Ingeniero Agrónomo Gustavo Erico Paúl, DNI N° 4.640.084.

Que si bien se establece la competencia en el Ministerio, la inmensa cantidad de actos y hechos administrativos que deben emanar para el normal desarrollo de las actividades propias del mismo, llevaría a introducir ineficiencias en la marcha de la Administración;

Que una de las vías posibles para lograr la necesaria armonía en el ejercicio de las potestades gubernativas y administrativas, está dada por el instituto de la delegación de competencias previstas en el art. 7° y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia N° 5348;

Que no obstante ello, es menester interpretar las disposiciones de la referida Ley de Procedimientos Administrativos a la luz de la Constitución de la Provincia, del cual emana el principio de primacía de la potestad gubernativa sobre el ejercicio permanente de las potestades administrativas;

Que en lo que hace a las exigencias del art. 9° de la Ley de Procedimientos Administrativos, se cumple acabadamente, al ser la presente delegación expresa, y al señalarse que las tareas, facultades y deberes previstos en ésta delegación son aquellas que el ordenamiento establece en cada caso.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

Por ello;

El Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE

Artículo 1° - Dejar sin efecto, la Resolución 001 de fecha 28 de diciembre de 2007.

Art. 2° - Deléguese en el Subsecretario de Defensa Civil, el ejercicio de las facultades administrativas, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 5057/76, su Decreto Reglamentario N° 3796, ley 7070/00 y la ley 7037/99 y demás normas concordantes y complementarias, a los fines de lograr el normal desarrollo y funcionamiento de la Subsecretaría a su cargo de acuerdo a las misiones y funciones que cada área debe desempeñar.

Art. 3° - Deléguese la facultad de suscribir convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones nacionales o internacionales implicadas en el manejo de Defensa Civil y todo otro tema relacionado con las facultades conferidas en el artículo primero.

Art. 4° - Exceptúese de la presente delegación de competencias, las facultades establecidas en el art. 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos y aquellas que por su especialidad dependan de otras reparticiones.

Art. 5° - Notifíquese al Ingeniero Agrónomo Gustavo Erico Paúl la presente Resolución.

Art. 6° - Cúmplase, publíquese y archívese.

Dr. Julio Rubén Nasser

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Sin Cargo

e) 05/02/2008

O.P. N° 1.387

R. s/c N° 0218

Salta, 01 de Febrero de 2008

RESOLUCION N° 012

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

VISTO la Ley 7483, el Decreto Provincial N° 118/07, la ley Provincial de Procedimientos Administrativos y la necesidad de delegar las competencias a las Areas cuya temática específica les incumbe; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 7483 se crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la norma precitada establece las competencias de cada Ministerio en general y aquellas que hacen a las políticas referidas al ambiente y al desarrollo sustentable, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que por Decreto 118 del 14 de diciembre de 2007 se designa en el cargo de Coordinador General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable al Dr. Francisco López Sastre;

Que conforme el Organigrama del Ministerio, se asignó al Coordinador General, el desarrollo y normal funcionamiento de los programas "Ingeniería Ambiental", "Tecnologías de Proceso y Economía Ambiental", "Áreas Protegidas y Servicios Ambientales" y "Biodiversidad";

Que si bien se establece la competencia en el Ministerio, la inmensa cantidad de actos y hechos administrativos que deben emanar para el normal desarrollo de las actividades propias del mismo, llevaría a introducir ineficiencias en la marcha de la Administración;

Que una de las vías posibles para lograr la necesaria armonía en el ejercicio de las potestades gubernativas y administrativas, está dada por el instituto de la delegación con competencias previstas en el art. 7° y siguientes

de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia N° 5348;

Que no obstante ello, es menester interpretar las disposiciones de la referida Ley de Procedimientos Administrativos, a la luz de la Constitución de la Provincia, del cual emana el principio de supremacía de la potestad gubernativa sobre el ejercicio permanente de las potestades administrativas;

Que en lo que respecta al art. 9° de la Ley de Procedimientos Administrativos, se cumple acabadamente, al ser la presente, una delegación expresa, y al señalarse que las tareas, facultades y deberes previstos en esta delegación son aquellas que el ordenamiento establece en cada caso;

Que por lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

Por ello;

**El Sr. Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable'**

RESUELVE

Artículo 1° - Deléguese en el titular de la Coordinación General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el ejercicio de las facultades administrativas a los fines de lograr el normal desarrollo y funcionamiento de los programas a su cargo, de acuerdo a aquellas facultades establecidas en la legislación vigente.

Art. 2° - Deléguese en el Dr. Francisco López Sastre la representación de la Provincia de Salta en el Comité de Coordinación Regional, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Firmado por la República Argentina con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, para la ejecución del proyecto "Implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo, según Decreto N° 365/02.

Art. 3° - Deléguese la facultad de suscribir convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones municipales, provinciales, nacionales o internacionales, implicadas en el manejo de los recursos naturales y la protección ambiental, en el ámbito de las facultades conferidas en el artículo primero.

Art. 4° - Exceptúese de la presente delegación de competencias, las facultades establecidas en el art. 8 de la

Ley de Procedimientos Administrativos y aquellas que por su especialidad dependan de otras reparticiones.

Art. 5° - Notifíquese al Dr. Francisco Javier López Sastre la presente Resolución.

Art. 6° - Cúmplase, publíquese y archívese.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sust.
Sin Cargo e) 05/02/2008

O.P. N° 1386

R. s/c N° 0217

Salta, 24 de Enero de 2008

RESOLUCION N° 007

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

VISTO, la Resolución Ministerial N° 01 de fecha 28 de diciembre de 2007; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 001, de fecha 28 de diciembre de 2007, en la parte resolutive dispone en su Art 1: ... "Deléguese en la Secretaría de Política Ambiental el ejercicio de las facultades administrativas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7070, su decreto Reglamentario N° 3097/01 y demás normas concordantes y complementarias..."

Que a fin de optimizar, las actividades administrativas en la Secretaría de Política Ambiental, amerita derogar la Resolución mencionada en el parágrafo que antecede.

Que el art. 19 de dicha norma establece las competencias de cada Ministerio de carácter General;

Que el Art., 26 establece las competencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente;

Que por Decreto 42 de fecha 11 de Diciembre de 2007, se designa en el cargo de Secretaria de Política Ambiental Licenciada Emiliana Catalina Buliobasich DNI N° 12.649.310.

Que si bien se establece la competencia en el Ministerio, la inmensa cantidad de actos y hechos administrativos que deben emanar para el normal desarrollo de las actividades propias del mismo, llevaría a introducir ineficiencias en la marcha de la Administración;

Que una de las vías posibles para lograr la necesaria armonía en el ejercicio de las potestades gubernativas y administrativas, está dada por el instituto de la delegación de competencias previstas en el art. 7° y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia N° 5348;

Que no obstante ello, es menester interpretar las disposiciones de la referida Ley de Procedimientos Administrativos a la luz de la Constitución de la Provincia, del cual emana el principio de primacía de la potestad gubernativa sobre el ejercicio permanente de las potestades administrativas;

Que lo que hace a las exigencias del art. 9° de la Ley de Procedimientos Administrativos, se cumple acabadamente, al ser la presente delegación expresa, y al señalarse que las tareas, facultades y deberes previstos en esta delegación son aquellas que el ordenamiento establece en cada caso.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

Por ello;

**El Sr. Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE

Artículo 1° - Dejar sin efecto, la Resolución 001 de fecha 28 de diciembre de 2007.

Art. 2° - Deléguese en el Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable el ejercicio de las facultades administrativas, de acuerdo a lo establecido en la ley 7070, su Decreto Reglamentario N° 3097/01, a los fines de lograr el normal desarrollo y funcionamiento de la Secretaría a su cargo de acuerdo a las misiones y funciones que cada área debe desempeñar.

Art. 3° - Deléguese la facultad de suscribir convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones nacionales o internacionales implicadas en el manejo de la política ambiental y todo otro tema relacionado con las facultades conferidas en el artículo primero.

Art. 4° - Exceptúese de la presente delegación de competencias, las facultades establecidas en el art. 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos y aquellas que por su especialidad dependan de otras reparticiones.

Art. 5° - Notifíquese a la Licenciada Emiliana Catalina Buliubasich la presente Resolución.

Art. 6° - Cúmplase, publíquese y archívese.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sust.

Sin Cargo e) 05/02/2008

O.P. N° 1385 R. s/c N° 0216

Salta, 24 de Enero de 2008

RESOLUCION N° 006

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

VISTO, la Resolución ministerial N° 01 de fecha 28 de diciembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 001, de fecha 28 de diciembre de 2007, en la parte resolutive dispone en su Art. 2: ... "Se delega a la Secretaría de Recursos Hídricos, el ejercicio de las facultades administrativas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7017 "Código de Aguas" y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03 y demás normas concordantes y complementarias".

Que a fin de optimizar, las actividades administrativas en la Secretaría de Recursos Hídricos, amerita derogar la Resolución mencionada en el párrafo que antecede.

Que el art. 19 de dicha norma establece las competencias de cada Ministerio de carácter General;

Que el Art., 26 establece las competencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente;

Que por Decreto 118/07 de fecha 11 de Diciembre de 2007, se designa en el cargo de Secretario de Recursos Hídricos al Ingeniero Alfredo Fuertes DNI N° 5.490.165.

Que si bien se establece la competencia en el Ministerio, la inmensa cantidad de actos y hechos administrativos que deben emanar para el normal desarrollo de las actividades propias del mismo, llevaría a introducir ineficiencias en la marcha de la Administración;

Que una de las vías posibles para lograr la necesaria armonía en el ejercicio de las potestades gubernativas y administrativas, está dada por el instituto de la delegación de competencias previstas en el art. 7° y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia N° 5348;

Que no obstante ello, es menester interpretar las disposiciones de la referida Ley de Procedimientos Administrativos a la luz de la Constitución de la Provincia, del cual emana el principio de primacía de la potestad gubernativa sobre el ejercicio permanente de las potestades administrativas;

Que en lo que hace a las exigencias del art. 9° de la Ley de Procedimientos Administrativos, se cumple acabadamente, al ser la presente delegación expresa, y al señalarse que las tareas, facultades y deberes previstos en ésta delegación son aquellas que el ordenamiento establece en cada caso.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

Por ello;

**El Sr. Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE

Artículo 1° - Dejar sin efecto, la Resolución 001 de fecha 28 de diciembre de 2007.

Art. 2° - Deléguese en el Secretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable el ejercicio de las facultades administrativas, de acuerdo a lo establecido en la ley 7017 "Código de Aguas" y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, a los fines de lograr el normal desarrollo y funcionamiento de la Secretaría a su cargo de acuerdo a las misiones y funciones que cada área debe desempeñar.

Art. 3°- Deléguese la facultad de suscribir convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones nacionales o internacionales implicados en el manejo de los recursos hídricos y todo otro tema relacionado con las facultades conferidas en el artículo primero.

Art. 4° - Exceptúese de la presente delegación de competencias, las facultades establecidas en el art. 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos y aquellas que por su especialidad dependan de otras reparticiones.

Art. 5° - Notifíquese al Ingeniero Alfredo Fuertes la presente Resolución.

Art. 6° - Cúmplase, publíquese y archívese.

Dr. Julio Rubén Nasser

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Sin Cargo e) 05/02/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1382

F. N° 0001-1988

Dirección General de Rentas

Llamado: Licitación Pública N° 01/08 – SAF – DGR – Ley 6838

Objeto: “Servicio de Vigilancia en Edificios de la Dirección General de Rentas Ubicados en calle España 625, Caseros 670 y Pueyrredón N° 74 – Salta Capital”

Destino: Dirección General de Rentas - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Pcia. Salta.

Lugar de Apertura: Dirección General de Rentas – España 625 entrepiso Sala de Capacitación - Salta Capital (4400).

Fecha de Apertura de Sobres: El día 21 de Febrero del 2008 o día subsiguiente si este fuera feriado a hs. 10:00.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de condiciones para la presente contratación, se pondrán a la venta a partir del día 06 de Febrero/08, en la Unidad Operativa de Tesorería dependiente del Servicio Administración Financiera (S.A.F.) de la Dirección General de Rentas, Organismo dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, sito en calle Pueyrredón N° 74 – 3° piso, Pcia. de Salta en el horario de 8:30 a 13:30 hs.

Fecha máxima para su adquisición: 18/02/08.

Valor de los Pliegos: \$ 300,00 (Pesos trescientos).

Héctor Miguel Villalba

Jefe Unid. Operat. Contrataciones
SAF – D.G.R. Salta
Imp. \$ 50,00 e) 05/02/2008

O.P. N° 1379

F. N° 0001-1984

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 02/08 para la compra y distri-

bución de 901.000 litros de leche entera fluida destinada al Sub- Programa de Asistencia Alimentaria Escolar: Copa de Leche. Fecha de Apertura: 19/02/08 a horas 10:00. Venta de Pliegos a partir del 06/02/08 y hasta el 18/02/08 en la sede de la Cooperadora, Buenos Aires 693, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Jennifer Watson

Oficina de Compras
Imp. \$ 50,00 e) 05/02/2008

O.P. N° 1378

F. N° 0001-1984

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 03/08 para la compra y distribución de tortillas, pan dulce y pan tipo alemán malteado destinados al Sub- Programa de Asistencia Alimentaria Escolar: Copa de Leche. Fecha de Apertura: 19/02/08 a horas 10:45. Venta de Pliegos a partir del 06/02/08 y hasta el 18/02/08 en la sede de la Cooperadora, Buenos Aires 693, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Jennifer Watson

Oficina de Compras
Imp. \$ 50,00 e) 05/02/2008

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1356

F. N° 0001-1921

Ref. Expte. N° 34-6.862/06

El Consorcio del Barrio Docente, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de pozo pre-existente para abastecimiento del Barrio Docente, sito en las Matrículas N° 100327 a 100406 del dpto. Capital (Coordenadas Geográficas 24° 48' 5,7" latitud Sur; 65° 25' 3,9" Longitud Oeste), con volumen anual de 65.700 hm3/año, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1°

Piso de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Asesora Letrada – Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de Enero de 2008.

Dra. Silvia F. Santamaría
Asesora Letrada – Programa Jurídico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 07/02/2008

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 1373

F. v/c N° 0002-0061

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Sergio Daniel Malcó (D.N.I. N° 16.786.876) y Blanca Azucena Armella (D.N.I. N° 16.786.850), Legajo M-1.344 de Capital de la Resolución IPV N° 447 del 06/5/05, dictada respecto del inmueble identificado como Block C – Departamento 2, del Grupo Habitacional designado como “198 Departamentos en Castaños”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

Salta, 06 de Mayo de 2005

RESOLUCIÓN N° 447

VISTO, el legajo M-1344 de la localidad Capital, de los Sres. Sergio Darío Malcó, D.N.I. N° 16.786.876 y Blanca Azucena Armella, D.N.I. N° 16.786.850;

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Malcó y Armella fueron adjudicados mediante la Resolución I.P.D.U.V. N° 2266 de fecha 08/08/89 en una unidad integrante del Grupo Habitacional “198 Departamentos en Castaños – Sector VI h – Salta Capital”, identificado como Block C, Departamento 2;

Que a fs. 108 Gerencia de Servicios de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo es que solicita dictamen de Coordinación Técnico Jurídico, quien a fojas 109 se expide en los siguientes términos: “... constatado que fuera el cumplimiento de las instancias previstas por la Res. Reg. 03/93 y encontrándose sub-

sistente la falta de pago pese a las intimaciones cursadas, considero que solo resta el dictado del acto administrativo de revocación de la adjudicación...”

Que Gerencia de Servicios, compartiendo lo dictaminado por Coordinación Técnica Jurídica, es que a fs. 110 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Malcó y Armella.

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincia N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda.

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2266 de fecha 08/08/89, de los Sres. Sergio Darío Malcó, D.N.I. N° 16.786.876 y Blanca Azucena Armella, D.N.I. N° 16.786.850, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional “198 Departamentos en Castaños”, identificada como Block C, Departamento 2; declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo M-1344 de la Localidad Capital.

Artículo 2° - Otorgar a los ex – adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente de Servicios.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social y a Gerencia de Servicios, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Esc. Mariana Pérez Salazar
Asesoría Notarial
I.P.D.U.V.

Coordinación técnica, 01 de Febrero de 2.008, a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348

de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Rodolfo Gallo Cornejo
Coordinador Técnico
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 180,00 e) 04 al 06/02/2008

O.P. Nº 1371 F. v/c Nº 0002-0060

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a la Sra. Mercedes Aurora Bordón (L.C. Nº 5.084.484), Legajo G-0683 de Capital de la Resolución IPV Nº 105 del 28/2/07, dictada respecto del inmueble identificado como manzana 711B – parcela 19, del grupo habitacional designado como “X Etapa Barrio Santa Ana”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a la interesada que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

Salta, 28 de Febrero de 2007

RESOLUCION Nº 105

VISTO, el legajo G-683 de la localidad de Salta Capital, de la Sra. Mercedes Aurora Bordón, L.C. Nº 5.084.484;

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que la Sra. Bordón fue adjudicada con titularidad exclusiva mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 1546 de fecha 23/03/88 en una unidad integrante del Grupo Habitacional “X Etapa Barrio Santa Ana”, identificada como Manzana 711 B – Parcela 19 de la localidad de Salta Capital;

Que Gerencia Financiera cursó las notificaciones de pago e intimaciones de pago, con estas diligencias se dio cumplimiento a lo exigido por el art. 31º de la ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia Nº 5.348/78, otorgándose a los interesados la posibilidad de normalizar su estado de morá y ejercer su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación.

Que a fs. 101 Gerencia Financiera de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo es que solicita dictamen de Asesoría Jurídica, quien a fojas 103/105 se expide en los siguientes términos: “... De lo dicho se concluye que la titular incumplió sistemática y reiteradamente las obligaciones esenciales de pagar y ocupar la vivienda, lucrando con ella a través de una venta no autorizada desvirtuando de esta manera el fin para el que fuera entregada. Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la Adjudicación otorgada a la Sra. Mercedes Aurora Bordón sobre la unidad individualizada como Manzana 711b, Parcela 19 correspondiente al Barrio Santa Ana. En lo que a la situación de la familia Blasco, quienes aducen ser inquilinos del inmuebles, corresponde decir que, si estuviesen habitando el inmueble deberá ordenarse su desalojo, toda vez que éste IPV – como titular del bien no celebro ningún contrato de locación con ello – debiendo, en su caso, procederse a su respecto conforme lo ordena la Resolución Nº 065/92, esto es, ‘Inhibir-por el plazo de diez (10) años- para todo tramite en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda como postulantes, comodatario o adjudicatario a los titulares con sus grupos familiares inscriptos o no en este organismo que se compruebe fehacientemente que ocupan un vivienda construida por el IPDUV; en forma irregular, o sea en calidad de intrusos...’. Firmado Dra. Alicia Cerrone –Asesora Jurídica. Que Gerencia Financiera, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Jurídica, es que a fs. 106 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Bordón;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincia Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 1546 de fecha 23/03/88, con titularidad exclusiva de la Sra. Mercedes Aurora Bordón, L.C. Nº 5.084.484, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional “X Etapa Barrio Santa Ana”, identificada como Manzana 711 B – Parcela; declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo G-683 de la Localidad Capital.

Artículo 2º.- Otorgar a la ex-adjudicataria el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entregue a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento de la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente Financiero.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a Gerencia Social y a Gerencia Financiera, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Dr. Rubén Fortuny

Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

Esc. Mariana Pérez Salazar

I.P.D.U.V.

C.P.N. Roberto A. Dib Azur

Gerente Financiero

Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Técnica, 01 de Febrero de 2.008 a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Rodolfo Gallo Cornejo

Coordinador Técnico

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 255,00

e) 04 al 06/02/2008

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1377

F. N° 0001-1983

La Dra. Beatriz del Olmo, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los art. 81, 82, 83 y 84 del Cod. de Minería, (seg.tex.ord.Dec-456/97) Salta Exploraciones S.A. ha solicitado la petición de Mensura de la Mina Santa Rosa I, de Diseminado de oro, plata, cobre y molibdeno, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Lugar: El Toro, que se tramita por Expte. N° 18.099, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

Pertenencia N° 1

3511055.37	7321390.00
3511753.26	7321390.00
3511753.26	7320390.00
3511055.37	7319761.16

Pertenencia N° 2

3511753.26	7321390.00
3512753.26	7321390.00
3512753.26	7320390.00
3511753.26	7320390.00

Pertenencia N° 3

3512753.26	7321390.00
3513753.26	7321390.00
3513753.26	7320390.00
3512753.26	7320390.00

Pertenencia N° 4

3513753.26	7321390.00
3514753.26	7321390.00
3514753.26	7320390.00
3513753.26	7320390.00

Pertenencia N° 5

3514753.26	7321390.00
3515753.26	7321390.00
3515753.26	7320390.00
3514753.26	7320390.00

Pertenencia N° 6

3511055.37	7319761.16
3511753.26	7320390.00
3511753.26	7319390.00
3512753.26	7319390.00
3512753.26	7319258.74
3512518.05	7319258.74
3512518.05	7319058.74
3511055.37	7319058.74

Pertenencia N° 7

3511753.26	7320390.00
3512753.26	7320390.00
3512753.26	7319390.00
3511753.26	7319390.00

Pertenencia N° 8

3512753.26	7320390.00
3513753.26	7320390.00
3513753.26	7319390.00
3512753.26	7319390.00

Pertenencia N° 9

3513753.26	7320390.00
3514753.26	7320390.00

3514753.26	7319390.00	3516753.26	7315890.00
3513753.26	7319390.00	3514759.20	7315891.10
Pertenencia Nº 10		3514761.11	7316189.71
3514753.26	7320390.00	Pertenencia Nº 20	
3515753.26	7320390.00	3516753.26	7317390.00
3515753.26	7319390.00	3517753.26	7317390.00
3514753.26	7319390.00	3517753.26	7316390.00
Pertenencia Nº 11		3516753.26	7316390.00
3515753.26	7320390.00	Pertenencia Nº 21	
3516753.26	7320390.00	3517753.26	7318351.02
3516753.26	7319390.00	3518753.26	7318351.02
3515753.26	7319390.00	3518753.26	7317390.00
Pertenencia Nº 12		3517753.26	7317390.00
3516753.26	7320390.00	Pertenencia Nº 22	
3517753.26	7320390.00	3514759.20	7315891.10
3517753.26	7319390.00	3516753.26	7315890.00
3516753.26	7319390.00	3516753.26	7315390.00
Pertenencia Nº 13		3514755.84	7315390.02
3512753.26	7319390.00	Pertenencia Nº 23	
3515753.26	7319390.00	3516753.26	7316390.00
3515753.26	7318390.00	3517753.26	7316390.00
3514920.26	7318681.41	3517753.26	7315390.00
3514920.26	7319258.74	3516753.26	7315390.00
3512753.26	7319258.74	Pertenencia Nº 24	
Pertenencia Nº 14		3517753.26	7316390.00
3515753.26	7319390.00	3518753.26	7316390.00
3516753.26	7319390.00	3518753.26	7315390.00
3516753.26	7318390.00	3517753.26	7315390.00
3515753.26	7318390.00	Pertenencia Nº 25	
Pertenencia Nº 15		3514755.84	7315390.02
3516753.26	7319390.00	3515753.26	7315390.00
3517753.26	7319390.00	3515753.26	7314390.00
3517753.26	7318390.00	3514749.25	7314389.99
3516753.26	7318390.00	Pertenencia Nº 26	
Pertenencia Nº 16		3515753.26	7315390.00
3514920.26	7318681.41	3516753.26	7315390.00
3515753.26	7318390.00	3516753.26	7314390.00
3516753.26	7318390.00	3515753.26	7314390.00
3516753.26	7317075.77	Pertenencia Nº 27	
3516296.67	7317163.51	3516753.26	7315390.00
3516329.98	7318134.23	3517753.26	7315390.00
3514920.26	7318184.15	3517753.26	7314390.00
Pertenencia Nº 17		3516753.26	7314390.00
3516753.26	7318390.00	Pertenencia Nº 28	
3517753.26	7318390.00	3517753.26	7315390.00
3517753.26	7317390.00	3518753.26	7315390.00
3516753.26	7317390.00	3518753.26	7314390.00
Pertenencia Nº 18		3517753.26	7314390.00
3517753.26	7318351.02	Pertenencia Nº 29	
3518753.26	7318351.02	3514749.25	7314389.99
3518753.26	7317390.00	3517027.00	7314390.00
3517753.26	7317390.00	3517027.00	7314058.75
Pertenencia Nº 19		3514747.06	7314058.75
3516296.67	7317163.51	L.L. X= 7315956.02 Y= 3515261.01 Superficie:	
3516753.26	7317075.77	2.861 has.	

Los terrenos son de propiedad privada: Matrícula n° 93, Franco Sosa Turval Gustavo; Matrícula N° 146, FOXTER S.A.; Matrícula N° 191 Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 177,00 e) 05, 13 y 26/02/2008

SENTENCIA

O.P. N° 1384 R. s/c N° 0215

Cámara Ira. del Crimen

Resuelve: I°) Unificar las Penas y las Condenas impuestas a Ricardo Marcelo Solorza, en expedientes 17.505/03 y 17.705/05, ambas de esta Cámara Primera en lo Criminal, Dictándose en consecuencia la Pena y Condena Unica de Siete Años y Cinco Meses de Prisión e Inhabilitación Absoluta Perpetua. II°) Disponer... III°) Cópiese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Abel Fleming, Jueces de Cámara. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo e) 05/02/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 1381 F. N° 0001-1987

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Domínguez, Carlos Armando - s/ Sucesorio", Expte. N° 188.890/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Diciembre de 2.007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/02/2008

O.P. N° 1376 F. N° 0001-1981

El Dr. Sergio Miguel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. María Massafra, en autos caratulados "Flores, Ernesto – Sucesorio – Expte. N° 192.729/07" Cita y emplaza por treinta días corridos a

partir de la última publicación, a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en los Diarios, Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Fdo. Dr. Sergio Miguel David, Juez. Salta, 13 de Noviembre de 2.007. Dra. María Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/02/2008

O.P. N° 1375 F. N° 0001-1978

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Miranda, Juan Ermitaño por Sucesorio", Expte. N° 182.285/07, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 18 de Diciembre de 2.007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/02/2008

O.P. N° 1365 F. N° 0001-1960

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Akemeir, Alberto José – Del Prado Amanda Susana s/Sucesorio"; Expte. N° 179.253/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Diciembre de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/02/2008

O.P. Nº 1364

F. Nº 0001-1951

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: Sucesorio de Graemiger, Juan Carlos, Expte. Nº 7.253/07, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza. San José de Metán, 18 de Diciembre de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/02/2008

O.P. Nº 1363

F. Nº 0001-1947

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Víctor M. Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio Mansur, Pedro", Expte. Nº 15.819/03, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y diario El Tribuno, a quines se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Octubre de 2.007. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 05/02/2008

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 1372

F. Nº 0001-1976

Fiori Soc. de Resp. Ltda.

A los fines legales se informa que Oreste Enrique Fiori, con domicilio en Los Pacaras 440 Bº Tres Cerritos, Salta, transfiere los activos y pasivos al 31 de Diciembre de 2007 que integran el fondo de comercio de su propiedad unipersonal, dedicado al rubro de compra-venta de elementos de ferretería (Pinturas y Seguridad Industrial), ubicado en Catamarca Nº 431, Salta, como aporte para la constitución de "FIORI Sociedad de Responsabilidad Limitada" que integrará con sus hijos Diego Javier Fiori y Gustavo Luciano Fiori, con el mismo domicilio comercial antes indicado.

Oposiciones por el plazo de ley en Zuviría 868, Salta, Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke.

Este aviso se deberá publicar por 5 (cinco) días en: Boletín Oficial de la Provincia de Salta y Diario El Tribuno.

Imp. \$ 250,00

e) 04 al 08/02/2008

O.P. Nº 1354

F. Nº 0001-1917

"Volcán Higueras"

Se hace saber que el señor Carlos Alberto Curi Rodríguez Pérez, DNI Nº 20.151.357, CUIT Nº 20-20151357-0, con domicilio en calle Mendoza Nº 453 de Salta, Capital, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "Agencia de Turismo" que gira bajo el nombre "Volcán Higueras", sito en calle Mendoza Nº 453 de esta ciudad de Salta, a la señora: María Paola Aragón Rodríguez, DNI Nº 25.218.769; CUIT Nº 27-25218769-9; domiciliada en Mendoza Nº 453 Salta, Capital. Reclamos por el plazo de Ley en Escribanía de su titular María Teresa Fuentes de Uldry, sito en calle San Juan 444 Salta.

Imp. \$ 250,00

e) 31/01 al 06/02/2008

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 1367

F. Nº 0001-1965

Citrícola Norsal S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas de Citrícola Norsal S.A. para el día Jueves veintiuno de Febrero del

año dos mil ocho en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy esq. Camila Quintana a las nueve horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Elección de Director Titular por el término de tres ejercicios.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencias a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Marcelo Alejandro Romero
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 08/02/2008

O.P. N° 1366 F. N° 0001-1964

San Carlos S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas de San Carlos S.A. para el día Jueves veintiuno de Febrero del año dos mil ocho en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy esq. Camila Quintana a las nueve horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Consideración y en su caso aprobación de la gestión del Directorio.

4.- Remuneración del Directorio.

5.- Elección de Presidente y Vicepresidente por el término de tres ejercicios.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencias a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

No habiendo más puntos que tratar siendo las diez horas se da por finalizada la reunión en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, firmando de conformidad la Autoridad presente.

Maria Noel Blousson
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 08/02/2008

O.P. N° 1344 F. N° 0001-1908

TRABASANI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TRABASANI S.A. convoca para el día 21 de febrero de 2.008, a las 20,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.006.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 21,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Héctor Daniel Burgos
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 31/01 al 06/02/2008

O.P. Nº 1343 F. Nº 0001-1907

TODOLIM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TODOLIM S.A. convoca para el día 21 de febrero de 2.008, a las 19,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino Nº 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.006.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 20,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Alejandro Asch
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 31/01 al 06/02/2008

O.P. Nº 1342 F. Nº 0001-1906

COCIRAP S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de COCIRAP S.A. convoca para el día 21 de febrero de 2.008, a las 18,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino Nº 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.006.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 19,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Angel Villanueva
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 31/01 al 06/02/2008

O.P. Nº 1341 F. Nº 0001-1904

Complejo Monumento Güemes S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Convócase a los accionistas de Complejo Monumento Güemes S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, la cual tendrá en la sede social de la Sociedad, sita en la Calle Ejército del Norte Nro. 330, ciudad de Salta, el día 22 de febrero a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2006;

3.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2007;

4.- Consideración de la renuncia presentada por los Directores titulares de la Sociedad.

5.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad durante los ejercicios referidos en los puntos 2° y 3°.

6.- Determinación del número de Directores; Designación, por el término de 3 tres ejercicios, de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad;

7.- Consideración de la gestión y remuneración del Sr. Síndico de la Sociedad durante los ejercicios referidos en los puntos 2° y 3°;

8.- Designación, por el término de 3 tres ejercicio, de Síndico titular y Suplente de la Sociedad;

8.- Modificación del artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social de la Sociedad; y

9.- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas:

1. Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menor de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

2. Se recuerda a los Accionistas que el Artículo Trigésimo de los estatutos sociales de la Sociedad dispone que el lugar de reunión de las Asambleas, la obligatoriedad de sus decisiones, el depósito de las acciones, Libro de Asistencia, certificados, la actuación de accionistas por mandatario, asistencia de los Directores y Gerentes a las Asambleas, los derechos o inhabilitaciones en la misma, la Presidencia y el Orden del día en las Asambleas, cuarto intermedio y Actas Asamblearias, se registrarán por lo estatuido en los Artículos 233, 238, 239, 240, 241, 242, 246, 247 y 249 de la Ley 19.550.

Roberto Guillermo Siegfried Turri
Presidente del Directorio

Imp. \$ 235,00 e) 31/01 al 06/02/2008

O.P. N° 1333 F. N° 0001-1889

COCIRAP S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de COCIRAP S.A. convoca para el día 19 de febrero de 2.008, a las 18,00 Hs. en la sede

social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Extraordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Sueldos del personal.
- 3.- Adicional por antigüedad.
- 4.- Funcionamiento operativo de la empresa.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria a horas 19,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Angel Villanueva
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 30/01 al 05/02/2008

O.P. N° 1332

F. N° 0001-1888

TODOLIM S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de TODOLIM S.A. convoca para el día 19 de febrero de 2.008, a las 19,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Extraordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Sueldos del personal.
- 3.- Adicional por antigüedad.
- 4.- Funcionamiento operativo de la empresa.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria a horas 20,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asam-

blea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Alejandro Asch
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 30/01 al 05/02/2008

O.P. N° 1331 F. N° 0001-1887

TRABASANI S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de TRABASANI S.A. convoca para el día 19 de febrero de 2.008, a las 20,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Extraordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Sueldos del personal.
- 3.- Adicional por antigüedad.
- 4.- Funcionamiento operativo de la empresa.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria a horas 21,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Héctor Daniel Burgos
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 30/01 al 05/02/2008

O.P. N° 1324

F. N° 0001-1866

Uvas del Valle S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas de Uvas del Valle S.A. para el día lunes dieciocho de Febrero del año dos mil ocho en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy Esq. Camila Quintana a las nueve horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Elección de Director Titular por el término de tres ejercicios.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Marcelo Alejandro Romero
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 30/01 al 05/02/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 1383 F. N° 0001-1989

Iglesia Evangélica Mundial Argentina - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Febrero de 2008 a hs. 10 en Avda. Independencia N° 1246 para tratar los siguientes temas

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura de Memoria.
- 3.- Balance Anual.
- 4.- Informe del Organo de Fiscalización.
- 5.- Padrón de socios cerrado al 31 de diciembre de 2007.
- 6.- Asuntos Varios. Renovación de Autoridades.
- 7.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: transcurrida una hora de la fijada, y no completado el quórum la sesión será válida con los socios presentes.

Américo Soria
Secretario
Guillermo Ruiz
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 05/02/2008

O.P. N° 1380

F. N° 0001-1985

Centro Vecinal "B° Nuevo Limache" – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de febrero de 2008, a hs. 19, en el espacio entre las etapas 12 y 13 respectivamente del B° Nuevo Limache. Rigiéndose con las disposiciones estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del acta Anterior.
- 2.- Elección de la Comisión directiva del B° Nuevo Limache.
- 3.- Balance General correspondiente al periodo 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

4.- Designar a tres (3) personas para la Junta Electoral.

5.- Designación de dos (2) personas socios para firmar el Acta.

P/Comisión Normalizadora

Gladys Apaza
Cristina Matilde Mederio

Imp. \$ 15,00

e) 05/02/2008

BALANCE GENERAL

O.P. N° 1389

F. N° 0001-1994

Testimonio Compañía de Seguros de Vida S.A.**VERANEXO**

Imp. \$ 450,00

e) 05/02/2008

RECAUDACION

O.P. N° 1390

Saldo anterior	\$ 39.470,40
Recaudación del día 04/02/2008	\$ 1.348,40
TOTAL	\$ 40.818,80

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar